



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO,

21 OCT 2025

N° 4176 /

**VISTOS:** El correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas y sus documentos adjuntos; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°4997 de 2024 y en mi calidad de Alcaldesa de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

### D E C R E T O:

**I.- APRUÉBESE** las siguientes bases de la convocatoria para Programación Artística del “**XXXV FESTIVAL INTERNACIONAL VALPARATANGO 2025**”:

#### 1.- DE LA CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso en virtud del artículo 1º de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y de la comisión organizadora del festival, invitan a agrupaciones artísticas y artistas, a participar en la **CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL “XXXV FESTIVAL INTERNACIONAL VALPARATANGO 2025”**.

#### 2.- DE LOS PARTICIPANTES:

Se realizará una convocatoria abierta, en la que podrán postular todas aquellas agrupaciones artísticas y artistas del género del tango, permitiéndose todos sus estilos y/o variantes.

Todas las personas que participan en la presente convocatoria dan por aceptadas las bases y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

#### 3.- DE LA POSTULACIÓN:

Los participantes deberán enviar su postulación al correo: [festivalvalparatango@gmail.com](mailto:festivalvalparatango@gmail.com), con copia a [valparatango@munivalpo.cl](mailto:valparatango@munivalpo.cl), adjuntando los siguientes documentos:

8. Ficha de Postulación (Anexo N°1), la que deberá contener:
  - d. Nombre de la agrupación y/o artista.
  - e. Datos personales de cada integrante (nombre, RUT, dirección, mail, teléfono de contacto, género y/o diversidades si corresponde).
  - f. Breve reseña de la agrupación y/o artista.
9. Ficha de difusión (Anexo N°2).
10. Mandato simple, firmado por todas las personas integrantes, designando a una persona representante de la agrupación para efectos de realizar la entrega de los premios. (Anexo N°3).
11. Declaración simple de autorización de uso de derechos de autor. (Anexo N°4).
12. Dossier en formato PDF que incluya: breve reseña, discografía, giras, premios, fotografías, prensa, gráficas, composiciones de autoría propias (que serán verificadores para la evaluación) y otras descripciones que considere pertinentes a la presentación de la agrupación y/o artista.
13. Ficha técnica.



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

---

14. Video en formato (MP4 o similar). El video debe mostrar:

- a. Imágenes de buena calidad en cuanto a resolución y puesta en escena.
- b. Dar cuenta de atributos musicales tales como composiciones, repertorio e integrantes, por lo que el video debe tener una buena calidad de sonido.
- c. Ser un extracto fiel de la presentación a realizar en el festival.

Estos requisitos son necesarios e imprescindibles para la consideración de la postulación y su correcta evaluación.

Toda postulación debe incorporar la totalidad de los documentos requeridos para ser considerada válida en el proceso de selección y es responsabilidad exclusiva de quién postula. En caso de no cumplir con este requerimiento, se declarará fuera de bases.

**La sola postulación de la agrupación y/o artista, supondrá la total aceptación de las presentes bases, así como también de las condiciones expresadas por la Comisión Organizadora del XXXV Festival Internacional Valparatango 2025.**

Por razones fundadas de seguridad, sanitarias, climatológicas, fuerza mayor o a solicitud o exigencia de las autoridades competentes, la Ilustre Municipalidad de Valparaíso podrá realizar cambios de espacios, lugar, fecha, horarios e inclusive formato y/o poner término anticipado de las actividades.

### 4.- DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

Existirá una comisión organizadora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural de la I. Municipalidad de Valparaíso, la que será responsable de entregar el soporte técnico para las presentaciones. La organización difundirá oportunamente cada etapa de la actividad, como: publicación de las presentes bases, plazos, comunicados relacionados con la selección, programa, entre otros.

### 5.- DE LA COMISIÓN SELECCIONADORA:

Existirá una comisión seleccionadora, con el objeto de generar una instancia de selección. La cual estará compuesta por una persona representante del sector musical de Valparaíso y una persona representante de una universidad o instituto profesional de la comuna o especialista en el género, ambas serán seleccionadas mediante la Gobernanza de Valparaíso Ciudad Creativa de la Música, y tres personas representantes de la I. Municipalidad de Valparaíso.

#### Criterios de evaluación/selección:

- **Ejecución y propuesta artística (35% de ponderación):** Serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones o artistas cuyos integrantes logren demostrar una ejecución consistente y de calidad a través de un registro audiovisual que permita constatar en el caso de la música su desempeño tanto en aspectos (1) rítmicos, (2) melódicos, (3) armónicos y (4) afinación, además de (5) una propuesta visual estética en: vestuarios, colores e imagen. En el caso de la danza se evaluará el desempeño tanto en aspectos (1) rítmicos, (2) coreográficos, (3) armónicos y (4) expresión, además de (5) una propuesta estética en: vestuarios, colores e imagen. Serán mejor ponderadas aquellas propuestas que cumplan con los 5 criterios evaluados. También se evaluará que los contenidos y mensajes sean aptos para ser exhibidos en espacios públicos, para personas de todo rango etario.
- **Actividad reciente (25% de ponderación):** Serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones o artistas de los ámbitos de la música del género del tango, cuyo trabajo demuestre un grado importante de actividad artística en el último tiempo, considerando entre los años 2023 y 2025. En este ámbito serán mejor ponderadas aquellas propuestas que demuestren en su dossier el haber desarrollado una actividad notable durante el período de tiempo estipulado, como: (1) desarrollo de



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

grabaciones, (2) desarrollo de giras nacionales o internacionales, (3) la obtención de algún premio o reconocimiento público, (4) la aparición en medios de prensa y (5) la producción de material audiovisual o gráfico. Evidenciado con el material compartido en Dossier, el cual será objeto de evaluación. Serán mejor ponderadas aquellas propuestas que cumplan con los 5 criterios evaluados.

- **Trayectoria (20% de ponderación):** Serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones o artistas de los ámbitos de la música del género del tango, cuyo trabajo demuestre un grado importante de actividad artística que cuente de un trabajo colectivo, permanente y constante en el tiempo. En este ámbito serán mejor ponderadas aquellas propuestas que demuestren en su dossier el haber desarrollado una trayectoria notable, donde agrupaciones y/o artistas demuestren: (1) 5 años o más de actividad continua en la escena del Tango, (2) participación en eventos relevantes como festivales, conciertos o giras, (3) producción discográfica o grabaciones disponibles al público, (4) reconocimientos o premios obtenidos por su trabajo musical y (5) presencia en medios de prensa. Serán mejor ponderadas aquellas propuestas que cumplan con los 5 criterios evaluados.
- **Perspectiva de género (10% de ponderación):** Se ponderarán mejor aquellas propuestas cuya composición de la agrupación artística posea un porcentaje significativo del 30% de integrantes mujeres o pertenecientes a las diversidades.
- **Autoría (10% de ponderación):** Se ponderarán mejor aquellas propuestas de Música (en este criterio no se evaluarán propuestas de Danza) desarrolladas por agrupaciones y/o artistas cuyo repertorio musical sea de autoría propia, lo cual debe ser explicitado en el Dossier.

Se priorizará la selección de agrupaciones y/o artistas que no hayan participado en las últimas 3 versiones del Festival Internacional Valparatango.

### 6.- DE LAS INCOMPATIBILIDADES:

Será motivo de incompatibilidad para todos los participantes el ser pariente hasta el segundo grado de consanguinidad de los miembros de la comisión seleccionadora; como también ser jurado del presente festival.

Asimismo, se verá imposibilitada de participar del evento toda agrupación que en su repertorio incluya canciones que hagan alusión a conductas misóginas y/o de violencia machista.

Igualmente, cualquier conducta no acorde con las normas elementales de convivencia y no violencia o comportamiento inadecuado, como: faltas a la moral y respeto, tanto hacia miembros de la comisión organizadora, producción, otras agrupaciones partícipes y público en general; descalificará a las personas postulantes en forma inapelable.

No podrán resultar seleccionadas agrupaciones y/o artistas que hayan sido parte de la última versión de este certamen. Tampoco se seleccionarán agrupaciones con integrantes que participen en más de dos agrupaciones seleccionadas con mejor evaluación.

### 7.- DE LOS PREMIOS:

A cada artista participante se le proporcionará alimentación acorde a su participación, previa coordinación con la comisión organizadora.

Se otorgarán los siguientes premios:

#### 7.1 Categoría Agrupaciones Musicales:

1. Premio uno Valparaíso Ciudad Musical XXXV Festival Internacional Valparatango: \$ 900.000 (novecientos mil pesos chilenos).
2. Premio dos Valparaíso Ciudad Musical XXXV Festival Internacional Valparatango: \$ 900.000 (novecientos mil pesos chilenos).
3. Premio tres Valparaíso Ciudad Musical XXXV Festival Internacional Valparatango:



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

---

\$ 900.000 (novecientos mil pesos chilenos).

### 7.2 Categoría Pareja de Danza:

1. Premio uno Danza XXXV Festival Internacional Valparatango:

\$300.000 (trescientos mil pesos chilenos).

2. Premio dos Danza XXXV Festival Internacional Valparatango: \$300.000 (trescientos mil pesos chilenos).

3. Premio tres Danza XXXV Festival Internacional Valparatango: \$300.000 (trescientos mil pesos chilenos).

El total final en suma para todas las categorías es de **\$ 3.600.000**. (tres millones seiscientos mil pesos chilenos).

El monto correspondiente a cada premio, será transferido en una sola cuota a quien posea la representación de la colectividad artística, siendo de su responsabilidad la distribución entre quienes formen parte de dicha colectividad. Este pago, al tratarse de un premio, no constituye un monto imponible, por lo que para que éste sea efectuado no será requerida boleta de honorarios.

### 8.- DE LAS FECHAS Y PLAZOS:

**Inscripción:** Las inscripciones al proceso de postulación serán desde el día de publicación de las bases y se extenderá 15 días corridos.

**Seleccionados:** La Comisión Seleccionadora evaluará los antecedentes de los postulantes durante los 2 días hábiles posteriores al cierre de la postulación.

**Publicación de resultados:** Al día hábil siguiente de realizada la evaluación, se comunicarán los resultados vía correo electrónico y se publicarán en sitio web de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, <https://www.municipalidaddevalparaiso.cl> y en <https://www.valpocultura.cl>.

**Presentación y transmisión:** Será en la versión XXXV del Festival Internacional Valparatango, a realizarse el 6 y 7 de diciembre del año 2025.

### 9.- RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS:

A todas las agrupaciones artísticas y artistas se les proveerá de servicio técnico de amplificación e iluminación, de acuerdo a la ficha técnica disponible. Cualquier otro requerimiento anexo a lo provisto, deberá ser oportunamente comunicado a la comisión organizadora, la cual tendrá la facultad de evaluar si accede o no a cubrir lo solicitado, siendo en última instancia, responsabilidad de la propia agrupación y/o artista dar respuesta a sus requerimientos.

La comisión organizadora se reserva el derecho a administrar horarios y disponibilidades técnicas para cada agrupación. Las pruebas de sonido serán oportunamente señaladas en el cronograma del certamen y podrán variar en consideración a situaciones imprevistas.

### 10.- INFORMACIONES:

Las bases e informaciones sobre el concurso estarán disponibles en la sección **Bases y Concursos** de la web de la municipalidad: <https://municipalidaddevalparaiso.cl/bases/> y en <https://www.valpocultura.cl>.

**Coordinación del festival:** [festivalvalparatango@gmail.com](mailto:festivalvalparatango@gmail.com) con copia a [valparatango@munivalpo.cl](mailto:valparatango@munivalpo.cl) .



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Las actividades se realizarán en los lugares y fechas antes informadas, sin perjuicio que en caso que las condiciones no lo permitan, esto sea modificado en formato, lugares y horarios, e incluso suspendida y que sea realizada en una fecha posterior. Estas nuevas condiciones serán informadas oportunamente vía correo a cada agrupación artística y/o artista postulante.

### 11.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso se reserva el derecho a suspender la actividad o modificar los plazos indicados en el N°8 precedente, así como las condiciones en que se ejecutará el concurso. Esta decisión será adoptada mediante un Decreto Alcaldicio, el que será puesto en conocimiento de la comunidad.

La decisión de suspender la actividad o modificar las bases y condiciones del concurso no dará derecho a la comunidad ni a los y las postulantes a requerir indemnización alguna a la municipalidad. Cualquier cambio será comunicado oportunamente.

**II. IMPUTACIÓN.** Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto a la **Cuenta premios y otros N° 215-24-01-008-000-000 del SUB-PROGRAMA (603) - ASOCIATIVIDAD Y FORTALECIMIENTO CREATIVO.**

**III. PUBLICACIÓN.** Publíquese el presente llamado y las bases respectivas, a través del sitio web de la I. Municipalidad de Valparaíso [www.municipalidaddevalparaiso.cl](http://www.municipalidaddevalparaiso.cl) y en el portal de transparencia, además de nuestra web [https://www.valpocultura.cl](http://https://www.valpocultura.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.** **CAMILA NIETO HERNÁNDEZ**, Alcaldesa de Valparaíso. **MARIELLA VALDÉS ÁVILA**, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,



#### Distribución.

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Control Municipal
- 3.- CULTURA

